



592 Para del, y achas de oficio dos mis

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVNVE.

Plutima de las binas goubertos, omis
gublt que taren los capacheros gra
bando mas el modo q la forma que la mis
ma contribucion q siendo amos y etage
nro de la materia sustancia de los Reynos
y que se ha Reduzido el comercio de
los q que obraby se deya de beneficiar
nro se Recobran en muchos años, tiene
abandonada la causa publica q con
tenga la conservacion de su Landel
y de lo que lo beneficiar para que queda
permanez e tributo q habiendo con
siderado el m. cons. la importancia
de la materia con la atencion que se
requiere y sustentado me quanto con
tiene atajar los danos en convenientes
que se han experimentado y Reco
nocido el alibito de los q beneficio de
el Reyno tenerse por el denda Remu
dio el Reduzir la contribucion de las
Cajas de los turnos de los mobles can
tas y pagares que el m. cons. me ha
Requerido siendo de parecer que
esto se justifica en que se ha con
formado tambien el m. cons. de ha
denda en vista de la demission de la ad
ministracion de millones que la san
ta publica Interbana en este caso
y que el Reyno Junta en Cortes toma
el fero Repetido byes he Repetido
que la contribucion de las Cajas de los
no lo agregaba y por lo que mis
deberia q para millones se de
diga como es de luego y Reduzido

